LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 002/10 "CONSTRUCCION DE 14 APARTAMENTOS DE 2 Y 3 DORMITORIOS E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROYECTO LUQUE – DPTO. CENTRAL" ID Nº 190174

Adenda Nº 1

La Unidad Operativa de Contrataciones del CONAVI, de conformidad a lo establecido en el Numeral 8 del Pliego de Bases y Condiciones "Modificación a los documentos de la licitación", y de acuerdo a lo requerido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cumple en comunicar las siguientes modificaciones al Pliego:

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN.

➢ **IAO 2.1**

Donde dice:

Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida del Rubro 450, del Presupuesto General de la Nación, para los Ejercicios Fiscales de los años 2010 y 2011, con fuente de financiamiento FF10-Recursos del Tesoro. Lo concerniente al Ejercicio Fiscal 2011 quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese año.

Debe decir:

Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida del Rubro 450, del Presupuesto General de la Nación, para los Ejercicios Fiscales de los años 2010 y 2011, con fuente de financiamiento FF10-Recursos del Tesoro. Lo concerniente al Ejercicio Fiscal 2011 quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese año. ESTA CONTRATACIÓN ES REALIZADA DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA EMBLEMÁTICO DEL GOBIERNO NACIONAL.

➢ **IAO 11.1(f)**

Donde dice:

a) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republica del paraguay. (DOCUMENTO SUSTANCIAL, LA NO PRESENTACIÓN O PRESENTACION EN FORMA ERRONEA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA – Resolución DNCP Nº 677/10). Ver formulario Sección IV.

Debe decir:

a) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Este documento es de carácter formal y no sustancial, de conformidad a la Resolución Nº 941/10. Ver formulario Sección IV.

➢ **IAO 17.4**

Donde dice:

El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de 90 días.

Debe decir:

El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de 90 días, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda garantía con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

➢ **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Donde dice:

Art. 60º.- **Análisis.** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

Lic. Carlos A. Arias G.
Gerente Interino de la UOC
CONAVI

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.
3. La Declaración Jurada del Art. 40° este debidamente completada y firmada.
4. La Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republica del Paraguay, este debidamente completada y firmada.
5. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
6. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
7. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
8. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Debe decir:

Art. 60°.- **Análisis.** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.
3. La Declaración Jurada del Art. 40° este debidamente completada y firmada.
4. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
5. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
6. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
7. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

➢ **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.**

En numeral A. Criterios de calificación para oferentes individuales y el Numeral B. Criterios para oferentes asociados en grupo o consorcios.

Donde dice:

1. CAPACIDAD LEGAL	
REQUISITOS MÍNIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**
El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Deberá acreditar el poder suficiente para la representación legal de la empresa. Deberá ser contribuyente del Estado y estar al día con sus obligaciones tributarias. No deberá tener contrato pendiente de ejecución con el SENAVITAT (ex CONAVI) Deberá garantizar que la empresa y sus proveedores no se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republica del Paraguay.	Presentar los documentos especificados en la cláusula 11.2. de la Sección I, IAO y la Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores. Ver formularios de la Sección IV.

Lic. Carlos A. Arias G.
Gerente Interino de la UOC
CONAVI

Debe decir:

1. CAPACIDAD LEGAL	
REQUISITOS MÍNIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**
El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Deberá acreditar el poder suficiente para la representación legal de la empresa. Deberá ser contribuyente del Estado y estar al día con sus obligaciones tributarias. No deberá tener contrato pendiente de ejecución con el SENAVITAT (ex CONAVI) Deberá garantizar que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Presentar los documentos especificados en la cláusula 11.2. de la Sección I, IAO y la Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores. Documento de carácter formal. Ver formularios de la Sección IV.

SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA

Se deja sin efecto la "DECLARACIÓN JURADA POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 941/10, y se sustituye por el siguiente formulario:

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN DNCP 941/2010

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRACTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción,....de.....de 2010

Señores
.....
.....
Presente

REF: (Descripción del llamado).....
ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula de identidad N°....., formula la presente DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores considerados como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Lic. Carlos A. Arias G.
Gerente Interino de la UOC
CONAVI

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( )[1] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece el Artículo 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

[1] En caso de corresponder, marque aquí con una X

PARTE 2 – OBRAS REQUERIDAS

- **Sección V. Alcance de las Obras**

2. Periodo de construcción

En el párrafo donde dice:
El acta de inicio de obra se emitirá en un plazo de 48 horas a partir de la emisión de la orden de ejecución de obra (Inicial).

Debe decir:
El acta de inicio de obra se emitirá en un plazo de 48 horas a partir de la emisión de la orden de ejecución de obra (Inicial). La Orden de Ejecución deberá ser dictada en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del cobro del anticipo por parte del oferente.

- Asimismo, forma parte de esta Adenda el Estudio de Suelo correspondiente al terreno en el cual será construido la obra y los planos en formato Autocad.

Atentamente,

Lic. CARLOS ARIAS GUERRERO
Gerente Interino de la UOC

Asunción, 01 de julio de 2010